



ACTA No. 16

En la ciudad de Ébano, del Estado de San Luis Potosi, siendo las 14:00 horas del día veinticinco del mes de Octubre del año dos mil dieciocho, reunidos en las instalaciones de la Presidencia Municipal señalada como recinto oficial, convocados previamente el Ing. Crispín Ordaz Trujillo Presidente Municipal Electo Periodo 2018-2021, los CC. Mtra. Juana Virginia Del Angel Cervantes, María Soledad Carreño Linares, Daniel Alejandro Gámez Medina, Enrique Castro Ávila, Gabriela Portales Ávila, Nora Maribell Guzmán García, 1º,2º3º,4º5º y 6º regidor respectivamente; Lic. Pedro Javier González Ramírez, Síndico Único Municipal, y C. Profr. Juan Antonio Cordero Aguillar, Secretario General del H. Ayuntamiento, con la finalidad de llevar a cabo sesión de cabildo con carácter extraordinaria la cual se desarrollara, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- I .- PASE DE LISTA.
- II.- VERIFICACION DE QUORUM LEGAL.
- III.-LECTURA DEL ACTA ANTERIOR
- IV.- PUNTO A TRATAR
 - a) Análisis y aprobación del convenio de Colaboración de Seguridad.
- V. CLAUSURA DE LA SESION.

Dentro del punto I se realiza el pase de lista y acto seguido al contar con todos los miembros del cabildo se verifica el quórum legal; dejándose instalada la sesión, procediendo a realizar el punto III lectura del acta anterior.

Después de haberse escuchado los acuerdos en el acta anterior se pasa a votación a los miembros del cabildo aprueban su contenido por votación unánime,

En el uso de la voz el Ing. Crispín Ordaz Trujillo, Presidente Municipal Constitucional, agradece a todos los miembros de este Cuerpo Edilicio su asistencia a esta reunión, en el uso de la palabra el Ing. Crispín Ordaz Trujillo, solicita a los integrantes del H. Cabildo se comente acerca de este punto sobre el Convenio de Seguridad, y de acuerdo a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicano dispone en su artículo 21 párrafo noveno, entre otras cosas, que la Seguridad Publica es una función a cargo de la Federación, las Entidades Federativas y los Municipios, que comprenden la prevención de los delitos, la investigación, la persecución para hacer efectiva, así como las infracciones administrativas en los términos de la ley, en las respectiva competencias que la



